



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2021-MDJM

Jesús María, 28 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 015-2021-MDJM del 16 abril de 2021, el Informe N° 019-2021-MDJM/GPPDI-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorandum N° 126-2021-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 189-2021-MDJM-GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 479-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2020-MDJM del 30 de diciembre de 2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2020-MDJM del 30 de diciembre de 2020;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto establece en su artículo 46° que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aquellas que se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, siendo estos los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas (traslados de créditos presupuestarios entre pliegos) los que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 50.4 del artículo 50 de la norma antes referida, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial de los gobiernos locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el inciso a) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria establece que " la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2020-MDJM del 16 de abril de 2021, se aceptó la donación de S/. 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 soles) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el presente año fiscal, realizada por Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 093-202-EF Interproperties Perú, en cumplimiento del Convenio Interinstitucional celebrado entre ambas partes;

Con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal, en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2021-MDJM

de Municipalidades, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – PROMULGACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO

Promúlguese el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 150113 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021. hasta por el monto de S/. 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04: Donaciones y Transferencias
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias
1.5.4.1.1.1	: Transferencias voluntarias corrientes de personas jurídicas S/ 50,000
TOTAL INGRESOS	S/ 50,000 =====

EGRESOS	
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 150113 Municipalidad Distrital de Jesús María
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
CLASIFICADOR DE GASTO	
2.3.2.7.11.99	: Servicios diversos S/ 50,000
TOTAL EGRESOS	S/ 50,000 =====

ARTICULO 2. – CODIFICACIONES

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

ARTICULO 3. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2021-MDJM

ARTÍCULO 4. – PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

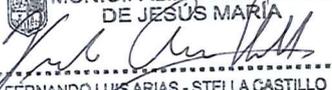
Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia del presente dispositivo legal y de la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" a la Municipalidad Provincial de Lima dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación.

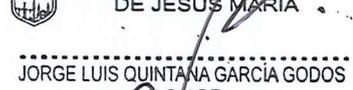
ARTÍCULO 5. – PUBLICACIÓN

Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

FERNANDO LUIS ARIAS - STELLA CASTILLO
SECRETARIA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

